

profesional y técnico que se requiere para tal fin, conforme se detalla en los Anexos de la presente Ordenanza;

Que, sin perjuicio de lo expuesto se deja constancia que mediante Acuerdo de Concejo N° 024-2012/MLV se encargó el despacho de Alcaldía a la teniente alcalde, Milagros del Carmen Manchego Bustíos, desde el 26 de abril hasta el 3 de mayo de 2012;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y tomando en cuenta lo dispuesto en la Ley N° 29091 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 004-2008-PCM, así como en el Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, respecto a los anexos de las normas legales el Concejo Distrital de La Victoria por unanimidad aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2013

Artículo Primero.- Dar inicio al proceso del Presupuesto Participativo del año 2013 en el distrito de La Victoria.

Artículo Segundo.- Aprobar los Anexos N° 1: *Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo 2013*, conformado por II títulos, IV capítulos, 20 artículos y 2 disposiciones finales; N° 2: *Criterios de Priorización* y N° 3: *Cronograma del Proceso del Presupuesto Participativo 2013*, que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo Tercero.- Encargar el cumplimiento y efectiva difusión de la presente Ordenanza al Equipo Técnico que se conforma en el Anexo N° 1 y a la Gerencia de Imagen Institucional, respectivamente. Asimismo, se encarga a la Subgerencia de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza y sus anexos en el portal institucional www.munilavictoria.gob.pe.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MILAGROS DEL C. MANCHEGO BUSTIOS
Teniente Alcaldesa
Encargada del Despacho de Alcaldía

783950-1

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE

Prorrogan vigencia de la Ordenanza N° 386-MPL, que aprobó Régimen Excepcional de Fraccionamiento de Deudas Tributarias para los Pequeños y Micro Contribuyentes

DECRETO DE ALCALDÍA
N° 06-2012-MPL

Pueblo Libre, 26 de abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE

VISTO: El Informe N° 070-2012-MPL-GAT/SREC de la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, Informe N° 022-2012-MPL-GAT de la Gerencia de Administración Tributaria, Proveído N° 586-2012-MPL-GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 065-2012-MPL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Proveído N° 595-2012-MPL-GM de la Gerencia Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, establece en su artículo 194° las municipalidades provinciales y distritales

son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 386-MPL se aprobó un Régimen Excepcional de Fraccionamiento de Deudas Tributarias para los Pequeños y Micro Contribuyentes, la cual en la Tercera Disposición Final, faculta al señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias y necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza y pueda en caso excepcional prorrogar el plazo de vigencia de la presente Ordenanza;

Que, la Subgerencia de Recaudación y Ejecución Coactiva, mediante Informe N° 070-2012-MPL-GAT/SREC de fecha 23 de abril de 2012, informa que vista la concurrencia por parte de los contribuyentes del distrito de Pueblo Libre dando respuesta al fraccionamiento otorgado por esta Corporación Edil, recomienda se extienda hasta el 30 de junio del 2012 el plazo inicial establecido en la Ordenanza N° 386-MPL;

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

DECRETA:

Artículo Primero.- PRORROGAR hasta el 30 de junio de 2012 el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 386-MPL, para que los pequeños y micro contribuyentes puedan acogerse al fraccionamiento.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Informática y Gobierno Electrónico y Gerencia de Calidad de Servicios, el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, en lo que fuere de su competencia.

Artículo Tercero.- DISPONER que el presente Decreto de Alcaldía, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

RAFAEL SANTOS NORMAND
Alcalde

783052-1

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Aprueban modificación del Cronograma de Actividades del Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el Año 2013

DECRETO DE ALCALDIA
N° 007-2012-MDSL

San Luis, 27 de abril de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe N° 071-2012-MDSL-GPPI de fecha 26ABR2012 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e), respecto a la Modificación del Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en resultados correspondiente al ejercicio 2013, aprobado mediante el Decreto de Alcaldía